

### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# ORDENANZA (N° 8.156)

### Concejo Municipal:

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del Concejal Gandolla, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo establezca la creación de un Centro de Noche

El autor expresa: VISTO que en la ciudad de Rosario hay personas que hacen de los espacios públicos -léase plazas, veredas, refugios del transporte urbano- su hábitat y

CONSIDERANDO que la condición de desamparo de una persona es una dolorosa realidad de los grandes centros urbanos de nuestro país, de la que esta ciudad no está exenta

Que vivir en condición de desamparo no solo mitiga la dignidad de ser humano, acarrea insalvables problemas psicológicos, sino que pone en riesgo la vida misma, debido a la mala alimentación, falta de higiene y en general condiciones elementales para preservar la salud

Que es deber del gobierno municipal velar por el bienestar de sus habitantes, promoviendo las condiciones necesarias para una vida digna, para la preservación del tejido social. tendiendo a integrar todos los sectores sociales, proveyendo de mínimas condiciones a los sectores marginados

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Créase dentro del ámbito municipal que corresponda, un Centro de Noche, con el objetivo de ofrecer condiciones mínimas de preservación a las personas en situación de desamparo.

**Art. 2°.-** Los objetivos, metodología de trabajo y relación con otras instituciones, se instrumentarán de acuerdo a lo que considere el D. E. con los contenidos del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



**Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo a través de quien corresponda, deberá informar en forma anual a este Concejo Municipal sobre el funcionamiento y desarrollo del Centro de Noche.

Se adjunta copia del Anexo I.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2007.-

Expte. N° 152663-P-2006 CM.-



#### **ANEXO**

**Sobre los objetivos**: los objetivos generales de la implementación del Centro de Noche son:

### 1. Objetivos Primarios:

Son aquellos que tienden a ofrecer a las personas en condiciones de desamparo un paliativo a su situación a través de controles sanitarios, condiciones mínimas de reparación cotidiana-alimento y lugar de descanso

# 2. Objetivos Secundarios:

Son aquellos tendientes a reinsertar a las personas al tejido social y al aparato productivo previo abordaje de su problemática particular.

**Sobre las actividades**: Alojamiento transitorio, alimentación, servicio de duchas y ropa limpia.

## Sobre los requisitos de aceptación para acceder a la protección de la institución

- 1. Encontrarse en situación de desamparo, la que será comprobada por el equipo profesional interviniente.
- 2. Examen psicofísico que certifique el buen estado de salud
- 3. Presentación del documento nacional de identidad
- 4. Aceptación de las reglas de convivencia de la institución

**Destinatarios:** Personas entre 25 y 60 años

# Metodología de trabajo:

- 1. Reconocimiento y captación de gente en situación de desamparo, mediante:
- a) recepción de información de vecinos sobre casos
- b) callejeada: recorrida del equipo profesional, designado al efecto, por lugares que se reconocen elegidos por las personas desamparadas para pernoctar, por ejemplo, plazas céntricas, etc.
- 2. Centro de noche. El centro estará abierto todos los días del año, de 19hs. a 09.00hs. y brindará cena, desayuno, servicio de ropa limpia y de duchas.

**Interrelación con otras instituciones** Los acuerdos con otras instituciones deberán tender a obtener un mejoramiento de los objetivos planteados:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



- 1. Con los servicios de salud municipales y provinciales, a fin de una ágil derivación y atención en casos de ser necesario
- 2. Con la Universidad Nacional de Rosario, acordando pasantías o residencias con las facultades de Medicina, Psicología, Trabajo Social, Derecho y/o con otros centros educativos terciarios o universitarios, en pos de un mejoramiento en la atención y asesoramiento del alojado
- Con los medios de comunicación, a fin de realizar campañas de información, tendientes a lograr concientización y sensibilización de la comunidad con la problemática,
- 4. Con instituciones deportivas y recreativas en general.
- 5. Con sectores del aparato productivo, a fin de intentar, en los casos posibles, la reinserción del desamparado al aparato productivo
- 6. Con los Organismos Gubernamentales encargados de administrar Planes Sociales.

Expte. N° 152663-P-2006 CM.-